

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

10 27

CONSIDERANDO:

QUE el 3 de julio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **DICOEL DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA.LTDA.**;

QUE el señor Ing. Hugo Lucero Figueroa, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Donald Campaña Moncayo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía **DICOEL DISEÑO Y CONSTRUCCION ELECTRICA CIA.LTDA.**, por CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CINCO MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía; un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de diciembre de 1978, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LGP/Rd
Exp.No. 23957

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a fojas 60.529, número 19.360 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 38.851 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO# Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior a fojas 2.585 del Registro Mercantil de 1.979 y 22.379 del mismo Registro de 1.991, el margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, veinte y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrdo. CARLOS PONCE ALVARADO

Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

